



INCLUSIÓN Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPORTE FEDERADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INCLUSION AND COMPETITIVENESS IN THE PEOPLE WITH DISABILITIES' FEDERATED SPORT

Fernando Asenjo Dávila y Jonatan Caro Rey
Universidad de Deusto
fasenjo@deusto.es / Jonatan.caro@deusto.es

RESUMEN

El objetivo de la comunicación es subrayar la aportación específica del deporte federado de personas con discapacidad al ámbito de la educación en valores. Por un lado, tratamos de subrayar el papel de las *cinco federaciones deportivas* con personas con diversidad funcional a la hora de promover los valores de la inclusión social. Pero más allá de este aporte *ad intra*, centrado en el interés y el derecho social legalmente reconocido de sus integrantes, nuestro propósito es mostrar cómo la atención al valor de la *competitividad*, intrínseco en cualquier práctica deportiva a uno u otro nivel, invita, en el caso del deporte funcionalmente diverso, a una revisión de la *axiología convencional* en un doble sentido: por un lado asegura una visión de la *solidaridad* social en clave *no paternalista*; por otro, supone considerar la competitividad no sólo como un *valor instrumental*, necesario para una moral realista, sino como un *valor moral* per se y en cuanto tal, en la medida en que la inclusión de los deportistas con discapacidad no sería tal sin el desarrollo y la evaluación del factor competitivo.

PALABRAS CLAVES:

deporte federado, discapacidad, inclusión, competitividad, *axiología*.

ABSTRACT

The objective of the communication is to highlight the specific contribution of the people with disabilities' federated sport to the field of education in values. On the one hand, we try to emphasize the role of the *five sport federations* with people with functional diversity when promoting the values of the social inclusion. But beyond this *ad intra* contribution, focused on the interest and the legally recognized social right of its members, our purpose is to show how the attention of the *competitiveness*' value, intrinsic in any sport practice at a different level, invites, in the case of functionally diverse sport, to a revision of *conventional axiology* in a double sense: on the one hand, it ensures a vision of social *solidarity* in a *non-paternalistic* way; on the other, it means considering competitiveness not only as an *instrumental value*, necessary for a realistic moral, but as a *moral value* per se and as such, insofar as the inclusion of handicapped athletes would not be such without the development and the evaluation of the competitive factor.

KEYWORDS:

federated sport, disability, inclusion, competitiveness, *axiology*.



INTRODUCCIÓN

Si bien es cierto que la tendencia mediática y popular a subrayar la necesidad de promover hábitos de vida saludables es digna de ser celebrada por los entes y los profesionales sanitarios, no debemos olvidar que las instituciones políticas del Estado tienen una responsabilidad en absoluto optativa, marcada por la propia Constitución Española en su artículo 43.3: *“Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”*. Las iniciativas que desde los poderes públicos se desarrollen, permitan o apoyen al respecto, deben ser consecuentemente integradas en los principios básicos del Estado Social y Democrático de Derecho, con especial atención a la igualdad de toda la ciudadanía.

En el caso del ámbito deportivo uno de los indicadores más claros del grado de cumplimiento que nuestra sociedad presenta al respecto en colaboración con las instituciones públicas, es la inclusión real de personas con discapacidad (diversidad funcional). En esta línea organizaciones como la ONCE o asociaciones de padres de personas con autismo, síndrome de Down, etc. fomentan la práctica deportiva a nivel estatal, sin que ello eclipse la constatable promoción deportiva a nivel municipal, visible en los numerosos planes específicos diseñados a este propósito.

Pues bien, en este marco el trabajo federativo de inclusión en la vida deportiva es ciertamente reseñable: trascendiendo el ámbito de las federaciones específicas para

personas con discapacidad, cada vez más federaciones deportivas españolas han aprobado integrar entre sus modalidades deportivas alguna desarrollada para la integración competitiva de personas con discapacidad. Ejemplo de ello son las federaciones españolas de Vela, Ciclismo, Golf, Hípica, Bádminton, Karate, Montaña y Escalada, Piragüismo, Remo, Rugby, Taekwondo, Tenis, Tiro con arco y Triatlón. Estas federaciones asumen como propias las competiciones organizadas para personas con algún tipo de diversidad funcional. Lo cual, insistimos, supone una apuesta decidida por una inclusión integradora y no meramente acumulativa.

La aportación que la ética de la inclusión ha realizado al deporte es pues evidente. En esta comunicación nos preguntamos si también cabe recorrer el camino inverso: ¿Puede la práctica deportiva de personas con discapacidad contribuir a la reflexión ética general? ¿Es posible encontrar alguna dimensión en la práctica deportiva inclusiva que anime a una reconfiguración de los paradigmas éticos con los que solemos manejarnos en el discurso académico? La preocupación por responder a estas preguntas se deriva del ejercicio profesional de los autores de la presente comunicación, los cuales, en cuanto docentes universitarios en los respectivos ámbitos de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y de la Ética Cívica y Profesional, han intuido una sinergia reflexiva entre ambas disciplinas altamente enriquecedora.



MÉTODO

Para intentar responder a estas cuestiones hemos utilizado dos metodologías básicas, derivadas del proceder habitual en nuestras respectivas disciplinas académicas:

- Por un lado hemos realizado un *registro empírico* de datos que acredita la importancia del deporte federado de personas con discapacidad.
- Por otro lado hemos procedido al *análisis documental* de bibliografía especializada en Ética y sociología moral, con especial atención a los valores que consideramos intrínsecos en la práctica deportiva federada de personas con diversidad funcional.
- Tras ambos procesos de investigación, hemos llevado a cabo una *hermenéutica* del valor de la competitividad deportiva en relación a la realidad de personas con discapacidad, a tenor

de prácticas deportivas, con vistas a la inclusión de personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales y mixtas, es evidente que el tejido federativo supone la cristalización más visible y socialmente determinante al respecto.

En dicho tejido sobresalen las cinco federaciones españolas específicas para deportistas con alguna diversidad funcional: Federación Española de Deporte de Personas con Discapacidad Física; Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual; Federación Española de Deportes para Ciegos; Federación Española de Deportes para Sordos; Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido. Pues bien, las licencias federadas con que contó cada federación española en el año 2017, según datos del Consejo Superior de Deportes, lo reflejamos en la siguiente tabla:

Como se puede apreciar la federación que tiene más licencias es

Tabla 1: Número de deportistas en federaciones para personas con discapacidad 2017.

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
FISICOS	1.334	233	1.567
INTELECTUALES	4.227	1.596	5.823
CIEGOS	1.4447	396	1.843
SORDOS	721	185	906
PAR. CEREBRAL	852	437	1.289
	8.581	2.847	11.428

Fuente: CSD.

de la cual hemos concluido la necesidad de revisar nuestra axiología académica y social más convencional.

RESULTADOS

Si tal y como se ha indicado en la introducción, resulta fundamental la tarea que múltiples entidades desarrollan y sostienen en materia

la Federación Española de Deportes con Discapacidad Intelectual y la que menos la Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido. Estas 11.428 licencias suponen el 0,30 % del total de licencias federadas que hay en España en el año 2017. Además de estos datos, cabe señalar que casi

Asenjo Dávila, F. y Caro Rey, J. (2019). Inclusión y competitividad en el deporte federado de personas con discapacidad. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 426 (Esp.), 362-369



todas las autonomías disponen de federaciones en su región, las cuales presentan múltiples disciplinas deportivas para intentar adecuarse de la mejor manera posible a los diversos intereses de sus federados tales como fomentar la práctica, realizar promoción, visibilizar, normalizar, organizar y luchar por las mismas oportunidades deportivas, etc. Como curiosidad, señalar que en este nivel autonómico existe un caso único en comparación con otras regiones españolas, en el que las cinco federaciones mencionadas se agrupan en una única Federación Vasca de Deporte Adaptado y que da servicio a 554 federados en el País Vasco.

Resulta más que probado, por tanto, el esfuerzo progresivo que en el ámbito deportivo se lleva a cabo en el tejido federativo español para favorecer la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a la práctica deportiva. Pero los datos no serían completos sin tener en cuenta una variable que, en el ámbito de las ciencias del deporte, resulta esencial: el rendimiento medible de los/as deportistas.

Pues bien, en los Juegos Paralímpicos de verano en Rio en el año 2016 participaron 127 deportistas españoles obteniendo 9 oros, 14 platas y 8 bronce, es decir, 31 medallas. Situándonos en el puesto once del medallero general. También participamos en los Juegos Paralímpicos de invierno en Pyeongchang en el año 2018 celebrados en China. Acudieron 8 deportistas, así como personal técnico de apoyo, obteniendo una plata y un bronce, lo que nos situó en el puesto veinte del medallero

general. Si estos datos los comparamos con la Olimpiada de Rio del año 2016, España participó con 306 deportistas, obteniendo 7 medallas de oro, 4 de plata y 6 de bronce. En total 17 medallas frente a las 31 medallas de los paralímpicos.

Nos encontramos por tanto ante una práctica nacional que no sólo resulta accesible, sino que además es competente, animándonos a una lectura menos paternalista o asistencial del binomio *Estado nacional- estructura deportiva federal*, según la cual el primero ejercería de benévolo (y responsable) “padre de familia”, por cuya voluntad y buena gestión se compensarían las deficiencias de algunos de los miembros del colectivo que encabeza. Frente a esta visión, y atendiendo a los datos, nos encontramos ante una práctica inclusiva de la que el Estado también sale beneficiado, al menos en cuanto obtiene rédito en términos de reconocimiento de la calidad competitiva de sus deportistas federados con discapacidad. De la perspectiva ética paternalista cabe pasar, por tanto, a la *cooperativa*, siguiendo de cerca la terminología empleada por García (2001) en relación a la crítica política del voluntariado. En esta visión cooperativa el sujeto con discapacidad ya no es pasivo (en cuanto receptor de la adaptación y asistencia necesaria de cara a su accesibilidad a la esfera deportiva) sino activo, por cuanto que contribuye al crecimiento y posicionamiento de su colectivo sociopolítico de referencia.

Esta perspectiva cooperativa extiende la retórica de la inclusión deportiva reconectándola con una



dimensión esencial del deporte cuyo reconocimiento es, de hecho, *conditio sine qua non* para una inclusión real de los/as deportistas en cuanto tales. Nos referimos obviamente a la *competitividad*, la cual, supone la primera nota distintiva de la *práctica deportiva*, según la definición que de la misma nos brindan autores en la línea Asenjo (2015) como “*aquella actividad competitiva que conlleva esfuerzo físico y/o precisión, y que, además está sometido a unas reglas institucionalizadas*”. En efecto, la retórica de la inclusión deportiva puede y debe girar en torno a los derechos de las personas con discapacidad. Pero nunca al precio de eclipsar que, para que la inclusión de un/a deportista sea real en cuanto tal, junto a ese derecho se debe reconocer la exigencia de *competitividad*, evitando caer en asistencialismos permisivos y ultracaritativos que, en último término, y por muy bienintencionados que sean, replican la lógica paternalista y cortocircuitan un verdadero reconocimiento.

Derecho de accesibilidad y exigencia de competitividad, serían pues las dos notas que definen el deporte inclusivo:

- el verdadero reconocimiento de su naturaleza deportiva presenta la *inclusión* como *fundamento moral* (reconocido socialmente) y *jurídico* (reconocido legalmente);
- y presenta la *competitividad* (según grados y escalas de la práctica deportiva, por supuesto) como *horizonte ético* (del griego *ethos*, significando el *carácter* que se construye) e

identitario-profesional (deportivo).

Por la accesibilidad se produce la igualdad de oportunidades; por la competición se produce el reconocimiento del/ de la deportista como miembro del colectivo, en concordancia con las dos acepciones que de la *competitividad* admite la Real Academia de la Lengua Española (2017): por una parte, como la “*capacidad de competir*” y, por otra, como la “*rivalidad para la consecución de un fin*”. Una rivalidad entre iguales que buscan un mismo objetivo, una misma meta para obtener como premio un mismo reconocimiento social.

Sin embargo, más allá de esta extensión de la retórica de la inclusión deportiva allende el modelo asistencialista, nos encontramos con que lo que esta competitividad patente aporta, trasciende las fronteras de la ética deportiva, para persuadirnos de la necesidad de reflexionar, a su luz, algunos presupuestos básicos de nuestra filosofía moral tradicional. Y ello en razón del lugar que en nuestra axiología convencional suele ocupar el valor de la competitividad.

En dicha axiología encontramos reconocidos como referentes morales, por activa y por pasiva, valores como la *justicia*, la *solidaridad*, el *altruismo*, la *tolerancia*, la *empatía*,... Sería prácticamente imposible replicar la lista de valores que la conciencia colectiva reconoce, al menos en cualquier discurso políticamente correcto, como pertenecientes a nuestra cosmovisión moral. La cual, como resulta evidente, selecciona y enfatiza estos valores desde el criterio de la



cohesión social: se busca la convivencia pacífica, seleccionando para ello los valores que permiten desplegar estrategias de descentramiento del propio ego, a fin de hacernos capaces de abrirnos y adecuarnos receptivamente al otro, a sus opciones y necesidades.

Pues bien, en esta cosmovisión la *competitividad*, cuando no se considera como disvalor (asociado de hecho a conductas disruptivas en relación a la cohesión social), se aprecia, a lo sumo, siguiendo la conceptualización de Méndez (2015), como un valor de segundo orden o derivado: “Valores propios son los que valen por sí mismos. Poseen de modo intrínseco el deber ser. Los valores derivados se hacen valiosos por una relación de utilidad o instrumentalidad para realizar valores propios. Su deber ser es prestado o extrínseco”. En efecto cuando la moral convencional se refiere a la competitividad como valor, no lo hace desde el reconocimiento de la misma como valor moral, sino como una *actitud / aptitud* instrumental necesaria para lograr los valores primarios, propios, que son los que moralmente se deben promover. En el ámbito de la solidaridad organizada, de las ONGD por ejemplo, la competitividad suele traducirse más bien como eficacia de la entidad, sin subrayar el marco comparativo con otras entidades a las que no se reconoce como competidoras (aunque lo puedan ser), sino como cooperantes en las diferentes causas. En este contexto, *ser* competitivo es necesario para lograr rentabilizar al máximo los recursos humanos y materiales disponibles en el *mundo tal como es*, con vistas a

la realización de los distintos valores primarios implicados en la causa moral que define la naturaleza de la entidad en su camino hacia el mundo tal y como, a su juicio, *debería ser*.

Pues bien, este valor en principio moralmente derivado – puramente instrumental – de la competitividad, adquiere otra figura cuando lo pensamos a la luz del deporte inclusivo. ¿En qué sentido? Como hemos dicho siguiendo la definición de Asenjo (2015), la competitividad es la nota esencial de la actividad deportiva. En el caso de las personas con diversidad funcional esta competitividad implica, por un lado, el mismo espíritu de lucha que en el caso de cualquier deportista: competir entre iguales con afán de autosuperación (como bien intrínseco) y el reconocimiento social (como bien extrínseco). Pero en las competiciones protagonizadas por personas sin discapacidad este bien intrínseco de la actividad deportiva se da por supuesto y, quizá precisamente por ello, puede resultar inadvertido o minusvalorado por una opinión pública centrada en los bienes extrínsecos a la competición deportiva, como la experiencia eufórica de ver ganar al propio referente deportivo frente al rival, por ejemplo. Este componente extrínseco, de naturaleza sensible, no debe ser nunca menospreciado desde la ética, como apunta Caro (2014). Pero es el bien intrínseco de la *autosuperación* lo que define la competitividad deportiva bien entendida. Un deportista al que en una competición le sobrara tiempo y dejará de dar el máximo por el simple hecho de que ya ha ganado, sin



dar de sí lo mejor y sin intentar superarse a sí mismo, provocaría una sensación de indignación en el público; al menos, a nuestro entender, en un público cualificado para valorar la calidad de la práctica deportiva en su conjunto.

Pues bien, en el caso de las personas con diversidad funcional la autosuperación como esencia de la competitividad deportiva, está siempre presente, incluso, ante los ojos de la opinión pública. *La competición con el otro es un medio para competir contra uno mismo, contra los propios límites y contra los obstáculos sobrevenidos. Esta es la esencia de toda actividad deportiva.* Y en este marco conceptual se podría responder - al menos en el ámbito del deporte federado - a la inquietante cuestión ética que desde un crudo lenguaje nos lanzaba Sennet (2003): “En la sociedad el ataque a los males de la desigualdad no puede, por sí misma producir respeto mutuo. En la sociedad, y particularmente en el Estado de bienestar, lo esencial del problema que abordamos es cómo los fuertes pueden practicar el respeto por los destinados a permanecer débiles”. Dejando al margen lo poco acertada que pueda resultar la formulación de la pregunta, nos encontramos con que, mientras que la visión popular (y comercial) del deporte no inclusivo, puede confundir la competitividad instrumental (frente al rival) con la competitividad propiamente moral (como fin en sí misma de la práctica deportiva), a saber, la competición contra uno mismo en aras de la autosuperación, dicha confusión queda minorizada en el caso del deporte inclusivo. Pues, en efecto,

tanto los/as deportistas sin discapacidad como la opinión pública, según lo dicho, encuentran en el deporte inclusivo, no sólo una causa digna a la que sumarse, sino un ejemplo de dignidad deportiva que les permite reconectar con la esencia de autosuperación que debería definir una competitividad deportiva moralmente cualificada.

CONCLUSIÓN

Además del esfuerzo extra que supone la lucha por la mejora de la accesibilidad y por el reconocimiento de su colectivo como contribuyente activo (y no sólo pasivo en cuanto sujeto de derechos), al reconocimiento y desarrollo del deporte nacional, las federaciones deportivas de personas con diversidad funcional pueden cumplir una doble función en relación a la reflexión moral y la educación en valores:

- Por un lado, *ad intra*, posibilita reconducir la comprensión de la competitividad deportiva al marco de la autosuperación, entendiendo la rivalidad con el otro / la otra como un medio para desarrollar la verdadera competición contra los límites propios.
- *Ad extra*, en relación a la axiología general, supone reubicar la competitividad más allá de su valor instrumental, como valor propiamente moral, animando a repensar otros modelos de competitividad no deportiva (empresarial, comercial, personal, laboral, ...) en términos deportivos: como autosuperación constructiva según la cual, si se compite con los de-



más, es por el bien y el reconocimiento no sólo personal, sino de todo el colectivo de referencia. En el fondo supone reubicar el *respeto* hacia la competitividad en el terreno del *mérito* no sólo instrumental, sino *moralmente cualificado*: el mérito de la dignidad incuestionable de la autosuperación. Ubicar la competitividad, en definitiva, en aquel respeto y aquel mérito sobre los que Kant (2000) nos dejó categórica constancia con estas insígnies palabras: “El respeto es un tributo que no podemos negar al mérito, queremos o no; y por mucho que gustemos de reprimir su exteriorización, lo cierto es que no podemos evitar el sentirlo dentro de nuestro fuero interno”. Se puede gritar ante un logro deportivo o profesional frente al rival; pero el deporte inclusivo nos enseña que, se exteriorice o no, se llenen o no estadios, se logren o no cuotas ingentes de ganancia, la *autosuperación* es el mayor *mérito*. Y, al menos moralmente, merecerá siempre el mayor *respeto*.

REFERENCIAS

- Asenjo, F. (2015). La experiencia del ocio en el deporte federado. Madrid: Dykinson.
- Caro, J. (2014). Lo patético de la filosofía práctica. Madrid: Diálogo Filosófico.
- CSD. (2017). Recuperado de <http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/asoc-fed/LicenciasyClubes-2016.pdf>
- CSD. (2017). Recuperado de http://www.csd.gob.es/csd/competicion/app/JJPP_Rio_2016
- España (1978). Constitución Española. Ministerio de Educación y Ciencia. BOE nº 311. p. 29320.
- García, J. (2001). En tránsito hacia los últimos. Crítica política del voluntariado. Santander: Sal terrae.
- Kant, I. (2000). Crítica de la razón práctica. Madrid: Alianza.
- Oraa, J. y Gómez, F. (2002). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Méndez, J.M. (2015). Introducción a la axiología. Madrid: Última línea.
- Paralímpicos. (2017). Recuperado de <http://www.paralimpicos.es/archived/web/2016RIOPV/medallero/medallerofederaciones.asp.html>
- Real Academia de la Lengua Española (2017). Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=A0rd5WL>
- Sennet, R. (2003). El respeto. Sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad. Barcelona: Anagrama.